



Globalcaja

Tu **CAJA RURAL**

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.

Diciembre 2020

ÍNDICE

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1	Entidad	5
1.2	Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	7
1.3	Ámbito de aplicación	8
1.4	Gestión del riesgo	11
1.4.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo	11
1.4.2	Composición y funcionamiento del órgano de administración	14
1.4.3	Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital	25
1.4.4	Comités involucrados en la gestión y control de riesgos	26
1.4.5	Perfil global de riesgos	30
1.4.6	Gestión del riesgo de crédito	31
1.4.7	Gestión del riesgo de mercado	40
1.4.8	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	40
1.4.9	Gestión del riesgo de liquidez	41
1.4.10	Gestión del riesgo operacional	46
1.4.11	Modelo de control interno	47
1.5	Prácticas y políticas de remuneración	47
2	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	57
2.1	Recursos propios computables	57
2.2	Composición del capital de nivel 1 ordinario	58
2.2.1	Instrumentos de capital ordinario	58
2.2.2	Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	58
2.2.3	Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	59
2.3	Composición del capital de nivel 1 adicional	59
2.4	Composición del capital de nivel 2	60
2.5	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación-Grupo Consolidado)	60
3	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	60
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios	60
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	60
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital y liquidez	61
4	RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	63
4.1	Información general	63
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	63
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones	69
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones	71
4.1.4	Riesgo de contraparte	72
4.2	Información complementaria	72
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo	72
4.2.2	Operaciones de titulización	74
4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	76
4.2.4	Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19	79
5	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	81
6	RIESGO OPERACIONAL	82

7 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	82
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	82
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	82
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	83
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	84
8 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	85
9. APALANCAMIENTO	87
10. ACTIVOS CON CARGAS.....	87
11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Entidades Dependientes y Método de Integración	11
Tabla 2. Requerimientos mínimos de recursos propios.....	30
Tabla 3. Comparativa con el Sector	31
Tabla 4. Composición del Activo.....	31
Tabla 5. Calidad de las exposiciones.....	32
Tabla 6. Capacidad de absorción de pérdidas	33
Tabla 7. Distribución Riesgo de Crédito por categoría de Activos	33
Tabla 8. Modelos de Calificación según segmento de Riesgos	35
Tabla 9. Ratio LCR	42
Tabla 10. Ratio LCR: Comparativa con el Sector.....	42
Tabla 11. Evolución de la ratio LCR y de sus componentes.....	43
Tabla 12. Ratio NSFR.....	43
Tabla 13. Gap de Liquidez.....	44
Tabla 14. Activos Líquidos	44
Tabla 15. Capacidad de emisión	44
Tabla 16. Vencimientos de la deuda mayorista	44
Tabla 17. Ratio LtD.....	45
Tabla 18. Activos con cargas.....	45
Tabla 19. Composición Comisión de Remuneraciones	47
Tabla 20. Remuneración Agregada 2020	56
Tabla 21. Remuneración total devengada 2020 por miembros del Consejo Rector	57
Tabla 22. Recursos Propios Computables	57
Tabla 23. Solvencia	58
Tabla 24. Capital computable.....	58

Tabla 25. Deducciones y ajustes transitorios	59
Tabla 26. Conciliación con Estados Financieros	60
Tabla 27. Requerimientos mínimos de recursos propios.....	60
Tabla 28. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	61
Tabla 29. Distribución de las exposiciones.....	69
Tabla 30. Distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos	70
Tabla 31. Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	70
Tabla 32. Distribución de las exposiciones por zonas geográficas.....	71
Tabla 33. Fondos de cobertura del riesgo de crédito.....	71
Tabla 34. Correcciones de valor	71
Tabla 35. Distribución por grado de calidad crediticia.....	73
Tabla 36. Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	74
Tabla 37. Titulizaciones	75
Tabla 38. Exposiciones titulizadas	75
Tabla 39. Exposiciones de titulación por ponderaciones de riesgo.....	75
Tabla 40. Distribución de las exposiciones por categorías de activos	79
Tabla 41. Moratorias Legales y Privadas de la Exposición NO Vencida	81
Tabla 42. Calidad de la Exposición NO Vencida.....	81
Tabla 43. Operaciones con Garantías Públicas en el contexto del Covid-19	81
Tabla 44. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	82
Tabla 45. Instrumentos de capital no incluidas en la cartera de negociación	85
Tabla 46. Indicadores de riesgo de tipo de interés	86
Tabla 47. Depósitos a la vista	86
Tabla 48. Ratio de Apalancamiento.....	87
Tabla 49. Conciliación exposición de Apalancamiento con Balance	87
Tabla 50. Activos con y sin cargas	88
Tabla 51. Pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido	88
Tabla 52. Impacto disposiciones transitorias	89
Tabla 53. Desglose del impacto de las disposiciones transitorias aplicadas.....	89

1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito, (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Entidad se constituyó al amparo de la operación de fusión en la que participaron Caja Rural de Albacete, Caja Rural de Ciudad Real, y Caja Rural de Cuenca, según consta en escritura de fusión de 19 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo con fecha 7 de noviembre de 2011.

Con motivo de su cambio de domicilio social a Albacete, C/ Tesifonte Gallego nº 18, aprobado por la Asamblea General de 23 de abril de 2015, actualmente consta inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 956, Libro 720, Folio 155, Hoja AB-24797, Inscripción 2ª y en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fecha 16 de octubre de 2015, Número de Inscripción 2602 SMT, al Tomo LVIII, Folio 5732, asiento 26.

Su ámbito de actuación se extiende al Estado, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

La Entidad, cuya marca comercial es Globalcaja, tiene su domicilio social en Calle Tesifonte Gallego, 18 de Albacete, desarrollando su actividad a través de 272 oficinas y 45 corresponsalías ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Región de Murcia y emplea a 1015 personas (de las que 427 son mujeres).

La actuación de la Entidad está regulada básicamente por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y demás legislación concordante y/o de aplicación.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, la Entidad es miembro de la Asociación Española de Cajas Rurales.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos

suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

Banca de Particulares

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que no facturan más de un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

Nuestra entidad es el principal proveedor financiero de particulares en las provincias de origen de Globalcaja (Albacete, Ciudad Real y Cuenca), gracias entre otros aspectos, a una Estrategia de Fidelización continuada en el tiempo, basada en el amplio conocimiento de las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo una propuesta financiera multicanal, la cual se adapta de manera continuada a las nuevas tecnologías, sin que ello implique abandonar nuestro Modelo de Cercanía, el cual supone el principal componente de diferenciación sobre nuestra competencia.

Banca Privada

Si bien al día de hoy no se puede considerar como una línea de negocio clave para la Entidad, hace tres años se decidió realizar una mayor dotación de medios, con el fin de incrementar tanto la oferta de servicios y por ende el público objetivo. En este sentido Banca Privada da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

Banca de Empresas

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

La cuota de mercado de Globalcaja nos permite estar presentes en el Pool Bancario de las principales empresas de nuestro ámbito de actuación, sin que ello implique una laxitud en la aplicación de las medidas de concesión, control y seguimiento del riesgo, ya que consideramos que el eje vertebrador de nuestro modelo de negocio se articula en una gestión del riesgo de crédito marcada por la máxima prudencia. Este principio toma mayor relevancia, si cabe, en el momento actual, donde existe una gran incertidumbre sobre el verdadero alcance del impacto de la pandemia sobre las actividades empresariales, a raíz del menor consumo privado.

Adicionalmente, y acorde al mayor dinamismo mostrado por el Comercio Internacional, desde Globalcaja se sigue potenciado nuestra presencia en todo el proceso de internacionalización del tejido productivo de Castilla la Mancha, aspecto que ha reforzado la imagen de nuestra marca a nivel empresarial.

Banca Rural

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo. En este sentido Globalcaja es la entidad de referencia en todos aquellos productos y servicios relacionados con el Sector Primario de nuestros territorios de origen, no debemos de obviar que el Sector Primario y toda su industria agroalimentaria supone la principal fuente de riqueza en nuestro ámbito de actuación.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería y Control de Riesgos Estructurales, a través de la cual la Caja realiza una inversión de marcado carácter conservador de sus excedentes de Liquidez Estructural, gestionando de forma integral los riesgos estructurales de la Entidad.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente.

Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, y 3/2017 y 3/2019 de Banco de España

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base

de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos en el ejercicio 2020 por parte del Grupo Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C.

En cumplimiento de la Ley 8/2012, de obligado cumplimiento para entidades de crédito, en diciembre de 2012 se constituyó la **sociedad Gestión de Activos de Castilla La Mancha, S.A.U.**, esta sociedad aglutina todos los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas en Globalcaja, y que están relacionados con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

Asimismo, con fecha 30 de octubre 2019 se constituyó la sociedad Holding '**Gestión Global de Acciones S.L.**' con C.I.F. B02623312, con la finalidad de centralizar, controlar y gestionar las participaciones de entidades que realizan actividades preparatorias, complementarias o subordinadas a la de la entidad de crédito y que coadyuvan al mejor cumplimiento de los fines sociales cooperativos. Así como el asesoramiento en orden a la dirección y gestión de sociedades:

- **Globalfintech, S.L.** se constituyó el 12 de junio de 2018 con C.I.F. B02607349. Su actividad principal es la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de innovaciones tecnológicas, así como la planificación y diseño de los sistemas informáticos, programas informáticos y tecnologías de la comunicación, potenciando el uso de las nuevas tecnologías para una mejor obtención de productos financieros en los clientes de la Entidad.
- Participación indirecta del 100% en **Globalagrario, S. L.**, a través de Gestión Global de Acciones, S.L., entidad constituida recientemente, y de la que se obtuvo igualmente autorización expresa para su participación con fecha 19 de febrero de 2019. Globalagrario, S.L. se ha constituido el 14 de junio de 2019 con C.I.F. B02619138. Globalagrario, S.L. se dedica a la explotación de fincas rústicas a través del cultivo del pistacho u otros leñosos como el almendro, u otros cultivos agrícolas, así como, el aprovechamiento ganadero, forestal, cinegético, agropecuario y/o de servicios relacionados con dichas fincas rústicas, o cualquier otra actividad derivadas de estas. Asimismo, al tratarse de una actividad agroalimentaria, estrechamente relacionada con el objeto cooperativo, fomenta la vinculación y relación entre socios, clientes y sociedades cooperativas. Todo ello sustentado en la doble condición de Globalcaja, Caja Rural y Cooperativa de Crédito, al realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios propios de la actividad bancaria y/o permitidos, así como las accesorias e instrumentales a la misma, que se desarrollan fundamentalmente en el medio rural, con atención preferente a las necesidades financieras y a la prestación de servicios a sus socios y clientes, muchos de ellos vinculados al ámbito agroalimentario y al sector de las cooperativas. Además, Globalcaja presta servicios de asistencia y asesoramiento a las explotaciones agrarias de socios y clientes, conforme al R.D. 520/2006 de 28 de abril, legislación concordante y/o sustitutiva, entendiéndose por socios y clientes a todos los agricultores y ganaderos en la más amplia definición del término, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género según establece el artículo 7.1. del citado R.D. 520/2006 y/o normativa legal aplicable en cada momento.
- Participación indirecta del 100%, a través de **Globalfintech, S.L.**, en la entidad **Globaldiversión, S.L.**, obteniendo autorización expresa para su participación con fecha 18 de diciembre de 2018. Globaldiversión, S.L. se constituyó el 5 de febrero de 2019 con C.I.F.

B02614592, viene a desarrollar, a ofrecer y prestar servicios complementarios tanto a los socios cooperativistas como a los ciudadanos del área de influencia de Globalcaja, consistentes en la obtención de entradas en espectáculos culturales y de ocio, permitiendo y consiguiendo a juicio de esta parte, acercar la cooperativa Globalcaja a sus clientes, así como vincular la imagen de ésta, a la promoción de la cultura, el deporte, la cual entiende esta parte a la realización de los fines propios de una cooperativa.

- Participación indirecta del 50%, a través de Globalagrario, S.L. en la mercantil **Finca Bayona Corazones, S.L.**, de la que se ha obtenido autorización expresa para su participación con efectos de 3 de julio de 2019. La participación en la sociedad Finca Bayona Corazones, S.L. se hizo efectiva el 30 de octubre a través de escritura de ampliación de capital, con C.I.F. B88220918. El otro 50% de participación lo ostenta otro socio (Pistachos de la Bayona, S.L.), que se define como socio industrial. Finca Bayona Corazones, al igual que Globalagrario, S.L. se dedica a la explotación de fincas rústicas a través del cultivo del pistacho u otros leñosos como el almendro, u otros cultivos agrícolas, así como, el aprovechamiento ganadero, forestal, cinegético, agropecuario y/o de servicios relacionados con dichas fincas rústicas, o cualquier otra actividad derivadas de estas. La gestión de esta sociedad se realiza de acuerdo con un pacto de socios mediante el cual se lleva a cabo un proyecto de gestión conjunta y paritaria. La designación y cese de los miembros del equipo directivo y otorgamiento de facultades serán a cargo del consejo de administración que se configura de forma paritaria entre los dos socios, habiéndose pactado que el equipo de Globalcaja mantiene la gestión administrativa y contable de la Sociedad, así como la función de secretaria del consejo de administración.
- Participación indirecta del 100% en **Activos Globales Manchegos S.A.**, a través de Gestión Global de Acciones, S.L. Activos Globales Manchegos, S.A. se constituyó el 9 de julio de 2020, con C.I.F. A01719319. Constituida en base a la Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, aprobado por el RD 1/2010 de 2 de julio y disposiciones complementarias

A 31 de diciembre de 2020, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:

Tabla 1. Entidades Dependientes y Método de Integración

Entidades dependientes	% de participación	Método de integración	Recursos propios
		(Circular 4/2004)	(CRD / CRR)
1. Sociedad de Gestión de Activos de Castilla La Mancha, S.L.U	100%	Global	Consolidación Individual
2. Gestión Global de Acciones, S.L	100%	Global	Consolidación Individual
2.1. Globalfintech, S.L	100%	Global	Consolidación Individual
2.1.1. Globaldiversión, S.L	100%	Global	Consolidación Individual
2.2. Globalagrario, S.L	100%	Global	Consolidación Individual
2.2.1. Finca Bayona Corazones, S.L	50%	Proporcional	Puesta en Equivalencia
2.3. Activos Globales Manchegos, S.A	100%	Global	Consolidación Individual

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos. Así, al 31 de diciembre de 2020, los activos totales, el patrimonio neto y los resultados del ejercicio de la Caja representan el 100,46%, el 100,02% y el 100,34%, respectivamente de los mismos conceptos del Grupo Consolidado.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna y presentada y aprobada por el Consejo Rector con fecha 27 de Abril de 2021.

1.4 Gestión del riesgo

1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

La gestión del riesgo es un tema primordial para nuestra Entidad, que tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y solidez financiera de la Entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad.

Dicha gestión es entendida por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. "Globalcaja" en una doble vertiente:

- Una amenaza a evitar. Una gestión inadecuada del riesgo tendría efectos muy negativos sobre la rentabilidad, la solidez financiera y la solvencia de la Entidad.
- Una oportunidad. Por el contrario, una gestión avanzada del riesgo nos permitirá obtener ventajas competitivas sostenibles y una diferenciación positiva de las demás entidades.

Por ello, nuestra Entidad dedica los esfuerzos necesarios para el ejercicio de esta función, poniéndose el acento en una gestión prudente y en una correcta identificación, medición y control de los distintos riesgos, con el objetivo de maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo. Para todo ello, es necesario disponer de la correspondiente organización y medios.

Los principios básicos que rigen la gestión y el control del riesgo en nuestra Entidad son los siguientes:



Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Implicación de la Alta Dirección. El Consejo Rector define la política de riesgos de la Entidad y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delega la ejecución de dichas políticas en la Alta Dirección y ésta, a su vez, en los diversos Comités configurados a tal fin.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. “Globalcaja” tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación será mínima.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, seguimiento y control del riesgo son totalmente independientes de las unidades generadoras del mismo.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos estén dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrollará.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “Marco de Apetito al Riesgo” el cual fue aprobado por el Consejo Rector el pasado 27 de octubre de 2020. Uno de los objetivos fundamentales es el de mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.



- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo se establecen un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta del Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto el Grupo. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituirá así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias que son competencia de la Asamblea General.

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad (artículos 33 y siguientes), en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL/2017/11 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

Siguiendo las disposiciones contenidas en la Guía EBA, la Entidad tiene reflejadas las responsabilidades del órgano de gobierno por escrito. El principal documento que las refleja son los Estatutos sociales de la Entidad, aprobados por el mayor órgano de decisión que es la Asamblea General. Asimismo, se apoya en otros códigos, como el “Reglamento del Consejo Rector” y el documento denominado “Sistema de Gobierno Interno” que detalla esas responsabilidades para el buen funcionamiento del órgano de gestión, su naturaleza y competencias, entre otros aspectos.

La Asamblea General, constituida por los socios delegados elegidos en Juntas Preparatorias, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, que fija la política general de la Caja y puede tomar acuerdos obligatorios en materias que no sean competencia de otro órgano social, conforme a lo previsto estatutaria y/o legalmente.

Las funciones de Dirección y de Supervisión dentro de la Entidad, están claramente diferenciadas, interactuando eficazmente entre ellas.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la Caja, correspondiéndole también la supervisión de los directivos. Es competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por ley, o por los Estatutos, a otros órganos sociales.

El Consejo Rector tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. Asimismo, vigila la aplicación del citado sistema controlando y evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

El Consejo Rector tiene delegada la gestión ordinaria de la Caja en la Dirección General y concentra su actividad en la función general de supervisión y control.

Asimismo, el Consejo Rector tiene delegadas parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables, conforme a lo previsto estatutariamente. Y, además, cuenta con una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, una Comisión de Nombramientos, una Comisión de Remuneraciones y una Comisión de Obra Social, entre otros Comités.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 15 miembros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 11 vocales) elegidos por la Asamblea General, más un Consejero laboral (que tiene un régimen específico y es elegido o revocado por los trabajadores indefinidos de la Caja, en la forma prevista estatutariamente y en el artículo 33 de la Ley 27/1999 de Cooperativas), los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

En este sentido, la Entidad ha realizado diferentes actuaciones para dar cumplimiento a la normativa aplicable al respecto, entre ellas, tiene aprobado un Reglamento Interno que incluye la evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y Director General, y un listado de puestos claves para el desarrollo de su actividad crediticia. Asimismo, se valora de forma continuada la honorabilidad, experiencia y buen gobierno de los sujetos afectados. Todo ello, atendiendo al tamaño que posee la Entidad y el negocio que desempeña. Y la Entidad cuenta con un registro actualizado de las evaluaciones realizadas y la documentación de soporte de la misma para cada Sujeto Obligado.

La cualificación requerida se evalúa en tres facetas principales: experiencia, cualificación técnica y honorabilidad comercial y profesional, así como, capacidad para ejercer un buen gobierno y dedicación de tiempo suficiente, sin perjuicio de los requisitos legales exigibles en cada momento.

En concreto, en 2020 la Comisión de Nombramientos procedió a realizar, entre otras actividades:

- Actualización del “Reglamento Interno sobre evaluación de idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave de Globalcaja”.
- Reevaluación periódica de idoneidad de los miembros del Consejo Rector, a título individual, habiendo concluido que siguen reuniendo los requisitos de honorabilidad, experiencia, buen gobierno y dedicación de tiempo suficiente, exigibles legalmente, para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad y siguen siendo idóneos para ejercer los cargos que vienen desempeñando en Globalcaja.
- Reevaluación periódica de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto.
- Categorización de todos los miembros del Consejo Rector.
- Reevaluación periódica de idoneidad del Director General D. Pedro José Palacios Gómez, que resultó ser positiva, determinándose que sigue siendo idóneo para el puesto de Director General.
- Reevaluación periódica de idoneidad de los “puestos clave”, que resultó ser positiva, determinándose que siguen siendo idóneos para los cargos desempeñados.
- Análisis de la diversidad del Consejo Rector.
- Programa de formación de los miembros del Consejo Rector.
- Seguimiento de las funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos.
- Modificación del organigrama, vinculada al Plan Estratégico TREM.

Respecto a la evaluación, a nivel individual, de la idoneidad de cada uno de los/as Consejeros/as, la Comisión de Nombramientos ha analizado en cada momento la distinta documentación aportada (Anexo II al Reglamento de evaluación de idoneidad; currículum vitae; declaración respecto a la inexistencia de conflicto de interés...) y ha valorado los cargos desempeñados fuera y dentro de la Entidad, la dedicación de tiempo suficiente, la experiencia y conocimientos, entre otras circunstancias y la capacidad de ejercer un buen gobierno, ponderando sus decisiones atendida la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Respecto a la evaluación de idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, atendido lo dispuesto en la norma 32 de la Circular de Banco de España 2/2016 sobre supervisión y solvencia, y lo previsto en el Reglamento interno de evaluación de idoneidad de la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad, la Comisión de Nombramientos de 15 de diciembre de 2020 concluyó que el Consejo Rector de Globalcaja, en su conjunto, bajo la Presidencia de D. Carlos De la Sierra Torrijos, reúne la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras y sigue teniendo capacidad para comprender adecuadamente las actividades sobre las que debe tomar sus decisiones y para tomarlas de forma independiente y autónoma, habiendo incorporado además perfiles femeninos (3 titulares mujeres) que favorecen una combinación adecuada en términos de diversidad, lo que unido a la objetividad e independencia de sus miembros, supone una mejora del Gobierno Corporativo, considerándose idóneo en su conjunto.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:

- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada Consejero/a.

Asimismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

El Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de perfiles complementarios. Los miembros han sido seleccionados atendiendo al principio de proporcionalidad territorial recogida en estatutos, a la pluralidad de su base social y territorial, y procurando incluir en el mismo a profesionales de diferentes ramas que ocupan puestos representativos y relevantes dentro del entorno económico de Castilla la Mancha. Así, dentro del Consejo Rector tienen presencia un catedrático de enseñanza, un médico, un Ingeniero Agrícola, un Ingeniero Industrial, el Presidente de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (licenciado en Económicas y también licenciado en Derecho), una licenciada en Derecho, una Ingeniera Informática, Presidentes y Gerentes de las Cooperativas agroalimentarias más relevantes, empresarios con dilatada experiencia, un farmacéutico, un Director de Oficina bancaria jubilado, así como, miembros con formación específica en la Administración y Dirección de Empresas.

Además, la incorporación de los perfiles femeninos (3 titulares de los 5 de nueva incorporación en 2019, son mujeres) ha favorecido una combinación adecuada en términos de diversidad, experiencia, objetividad e independencia, que supone una mejora del Gobierno Corporativo. Y adicionalmente, se ha rejuvenecido la edad del Consejo, en la línea de las directrices actuales en materia de Gobierno corporativo, pasando la edad media de 64,5 a 60 años.

La antigüedad media de los miembros del Consejo Rector en Globalcaja es de seis años. No obstante, en su conjunto ostentan una media de ocho años de experiencia en el gobierno de entidades financieras.

Sin perjuicio de las titulaciones y cursos específicos que ostentan los miembros del Consejo Rector a título individual y la experiencia profesional y personal de cada uno de ellos, para un mejor cumplimiento de las directrices recogidas en el apartado 3 de la Norma 32 de la Circular de Banco de España 2/2016 (que reseña que las Entidades deberán proporcionar a los miembros del Consejo Rector formación adecuada y continua que les permita entender debidamente los riesgos de las decisiones sobre las que deben pronunciarse y participar activamente en las deliberaciones del Consejo) y en la Guía EBA/GL/2017/11 sobre Gobierno

Interno, a lo largo de estos años se ha procedido a realizar un plan de acción formativo para todos los miembros del Consejo Rector, para elevar la cualificación técnica de los mismos en materias específicas como estados financieros, riesgos, normativa bancaria relevante y control interno de la Entidad.

Adicionalmente, los miembros del Consejo Rector están inmersos en un programa de formación continuado.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros no ejecutivos e independientes, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Para mejorar la capacidad de actuar con objetividad e independencia, los miembros han sido seleccionados entre un número de candidatos amplio, atendiendo al principio de proporcionalidad territorial recogida en estatutos, a la pluralidad de su base social y territorial y existiendo en el mismo personas de prestigio y reconocida profesionalidad.

En cuanto a la categorización de los Consejeros, según lo aprobado por la Comisión de Nombramientos de 15 de diciembre de 2020, de los 15 Consejeros (Presidente, Vicepresidente 1º,

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

Vicepresidente 2º, Secretario y 11 Vocales): 9 están categorizados como Consejeros independientes y 6 están categorizados como Consejeros no ejecutivos. Adicionalmente, está el Consejero laboral que viene impuesto por normativa legal.

Respecto a la diversidad, al cierre del ejercicio 2020, las mujeres representaban el 20% de los Consejeros. En este sentido, de los cinco miembros del Consejo Rector elegidos por la Asamblea General de 24 de mayo de 2019, 3 son mujeres. Asimismo, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está compuesta en un 22,2% por mujeres y en el Comité de Dirección un 36,36% son mujeres. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera escaso.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en once (11) el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos dos Consejeros o de la Dirección General.

En 2020, el Consejo Rector de la Caja ha celebrado trece (13) sesiones: dos de manera presencial; una por escrito y sin sesión; y diez de forma telemática, derivada de la situación provocada por la pandemia y atendido lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El Consejo Rector, previa convocatoria, queda válidamente constituido cuando concurre personalmente a la reunión más de la mitad de sus componentes.

Los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los votos válidamente expresados, excepto en los supuestos de mayoría reforzada expresamente establecidos en la Ley, por los estatutos o por el "Reglamento del Consejo Rector". Cada Consejero tiene un voto. El voto del Presidente dirime los empates. De los acuerdos del Consejo Rector levanta acta el Secretario, que es firmada por el Presidente y el Secretario.

Asimismo, el Consejo Rector cuenta en todas las sesiones con la asistencia de un letrado-asesor que asesora jurídicamente al Consejo y respecto de cada una de las actas de las sesiones celebradas, dictamina si los acuerdos inscribibles, de entre los adoptados por el Consejo Rector, son ajustados a Derecho.

En el libro de actas del Consejo Rector constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2020 (13), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente y el letrado-asesor.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente.

De esta forma, corresponde al Vicepresidente 1º y, en su defecto, al Vicepresidente 2º, sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del mismo, al igual que en los

supuestos contemplados estatutariamente y asumir las demás funciones que les encomiende el Consejo Rector o el Presidente. Inclusive consta recogido estatutariamente que corresponde al Vocal 1º la sustitución del Secretario, en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del mismo. Igualmente, dichas sustituciones aplican ante posibles situaciones de conflicto de interés, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del período para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Excepcionalmente, en el caso de elección de la totalidad de los miembros del Consejo Rector por cualquier causa (como sucedió en la Asamblea de 2017), transcurridos dos años (en 2019) se procedió a una primera renovación del Presidente, el Vicepresidente 2º, los vocales de numeración impar y sus suplentes, con el objeto de acomodar la renovación parcial prevista. En la segunda renovación, prevista para la Asamblea de 2021, se procederá a la elección del Vicepresidente 1º, el Secretario y los Vocales de numeración par, así como sus suplentes.

Todo ello, dado que estatutariamente consta establecido un régimen de renovación parcial del Consejo Rector (por mitad, cada dos años) en relación con lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y concordantes.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. En este sentido, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, el artículo 26 del “Reglamento del Consejo Rector” y artículo 49 de los Estatutos sociales recoge las políticas en cuanto a conflictos de interés, enmarcadas dentro de los deberes de los Consejeros, siendo éstas normas de conducta aplicables según el mencionado Reglamento, también a los altos directivos de la Caja. Todos los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En este sentido, en 2020 todos los/as Consejeros/as y el Director General firmaron una declaración responsable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 y 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital referente al deber de evitar situaciones de conflicto de interés, declarando no estar incurso/as en ninguna de ellas. También el artículo 49 de los Estatutos Sociales regula el conflicto de intereses, en la línea de lo dispuesto en la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el RD 84/2015 por el que se aprueba el desarrollo de dicha Ley.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el art. 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta, por mayoría no inferior a 2/3 del total de Consejeros y con la ausencia en ese punto del Orden del día del Consejero/a afecto/a. Asimismo, se procede a comunicar la operación en los plazos establecidos o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa reguladora antedicha, recogiendo estas operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los Sres./as Consejeros/as y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2020, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los/as mismos/as si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter trimestral, los Sres./as Consejeros/as y el Director General, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración trimestral (RIC) de las operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado sexto del “Reglamento Interno de conducta en el ámbito del mercado de valores de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.”.

- **Comisión Ejecutiva. Otras Comisiones Delegadas del Consejo Rector**

Según las directrices de la EBA, para un gobierno interno apropiado acorde a la estructura y funcionamiento de la Entidad, así como, lo dispuesto en el RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, la Caja cuenta con las siguientes Comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos
- Comisión de Nombramientos
- Comisión de Remuneraciones
- Comisión de Obra Social

- **De la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector:** Está formada por el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º, el Secretario y 2 vocales, según lo previsto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requiere el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo Rector.

La actual Comisión Ejecutiva consta configurada en la sesión del Consejo Rector de 17 de diciembre de 2019 (anteriormente, el 19 de octubre de 2017), y tiene delegadas todas las facultades, legal y estatutariamente delegables, salvo las indelegables por imperativo legal. El Consejo Rector mantiene con carácter exclusivo las siguientes facultades:

- a) Fijar las directrices generales de gestión
- b) Controlar permanentemente el ejercicio de las facultades delegadas.
- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria las cuentas anuales del ejercicio, el informe de gestión y la propuesta de distribución de excedentes, o imputación de pérdidas.

En cualquier caso, el Consejo Rector sigue siendo competente y responsable frente a terceros de las facultades delegadas.

La Comisión Ejecutiva debe reunirse, al menos una vez al mes.

Durante el ejercicio 2020, la Comisión Ejecutiva ha celebrado treinta y seis sesiones (36), todos los meses, incluido agosto. De estas sesiones, ocho se han celebrado de forma presencial y el resto de manera telemática, atendido lo dispuesto atendido en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En el libro de actas de la Comisión Ejecutiva, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2020 (36), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente, con detalle del lugar de celebración, fecha y hora, relación de asistentes, existencia de quórum, orden del día, resumen de los asuntos tratados y debatidos e intervenciones cuya constancia se haya solicitado, entre otros aspectos. Asimismo, cuentan con la firma del letrado-asesor que también ha asistido a las mismas.

- **De la Comisión de Nombramientos:** Hasta el 28 de octubre de 2014, Globalcaja contaba con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrada en el seno del Consejo Rector y recogida estatutariamente.

En Consejo Rector de 28 de octubre de 2014- pese a no existir obligación legal para esta Entidad, atendido su tamaño y perfil de riesgos- para adaptación a la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, se acordó la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos: Comisión de Nombramientos y Comisión de Remuneraciones.

La Comisión de Nombramientos, de la que forman parte el Presidente y los Vicepresidentes 1º y 2º (con un tercio de sus miembros de carácter independiente, incluido el Presidente) se reúne periódicamente en función de las necesidades, y al menos, dos veces al año.

Los Estatutos sociales de Globalcaja (artículo 58) contienen una regulación básica de la Comisión de Nombramientos que el Reglamento Interno de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición y funciones.

La Comisión de Nombramientos tiene asignadas las facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses, además de la evaluación periódica, al menos una vez al año, de la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector, de los Directores Generales y asimilados y de otro personal clave para el desarrollo de la actividad financiera, sin perjuicio de las facultades previstas en su Reglamento y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos ha celebrado dos (2) sesiones durante el ejercicio 2020, para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Estas sesiones han tenido lugar de forma telemática, atendido lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- **De la Comisión de Remuneraciones:** La Comisión de Remuneraciones, de la que forman parte el Presidente, los Vicepresidentes 1º y 2º (un tercio de sus miembros, incluido el Presidente, de carácter independiente) y el Consejero Laboral- según la normativa reguladora correspondiente- se reúne periódicamente en función de las necesidades, y al menos, dos veces al año.

Los Estatutos sociales de Globalcaja (artículo 58 bis) contienen una regulación básica de la Comisión de Remuneraciones que el Reglamento Interno de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición y funciones.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Remuneraciones ha celebrado tres (3) sesiones en 2020, para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Una de estas sesiones se celebró de manera presencial y las otras dos, han tenido lugar de forma telemática, atendido lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- **De la Comisión Delegada de Obra Social:** Está formada por el Presidente, los Vicepresidentes y 6 Vocales. Se reúne con una periodicidad trimestral. Entre sus funciones se encuentran la aprobación de la Memoria del ejercicio anterior y la evolución presupuestaria del Fondo de Educación y Promoción.

La Comisión de Obra Social ha celebrado cuatro (4) sesiones en 2020 para tratar cuestiones de su competencia, en cuyas sesiones consta levantada la correspondiente acta, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Una de estas sesiones se celebró de manera presencial y las otras tres, han tenido lugar de forma telemática, atendido lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- **Composición y funcionamiento de la alta dirección**

La Alta Dirección está formada por un Director General del que dependen todas las Áreas de la Entidad. La Dirección General recae en D. Pedro Palacios Gómez, con 19 años de experiencia en la gestión de entidades financieras.

Para lograr un buen gobierno, la función de dirección recae en el Director General, correspondiendo al Consejo Rector la función de fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la Caja, con sujeción a la política establecida en la Asamblea General, y la supervisión de la gestión empresarial, entre otras. Ambos interactúan con eficacia con el fin de cumplir la estrategia acordada y, en particular, gestionando los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. La Dirección General desarrolla las facultades encomendadas, garantiza la implantación eficaz de la estrategia y es la responsable de la gestión diaria de la Entidad, supervisadas estas funciones por el Consejo Rector.

La Dirección informa de manera exhaustiva y periódica de los elementos relevantes para la evaluación de las situaciones acaecidas, de gestión de la Entidad y mantenimiento de la seguridad financiera. Esto se realiza por la Dirección, en cada sesión del Consejo Rector, y Comisión Ejecutiva, así como, con carácter extraordinario y sin demora en las ocasiones que se consideren necesarias.

Además del Director General y el letrado Asesor, con carácter general, asisten al Consejo Rector y Comisiones, con voz y sin voto, aquellos miembros del equipo directivo o del personal de la Caja, si así lo requiere el Consejo o Comisión correspondiente para la buena consecución de la sesión y facilitar la información de la que dispongan o sea requerida en cada momento.

- **Gobierno corporativo**

Respecto al gobierno corporativo externo, es decir, el derivado de las relaciones del Consejo Rector con terceros interesados en la marcha de entidad (accionistas, inversores, depositantes, clientes, etc.), teniendo en cuenta la actuación del Consejo Rector y el fuerte arraigo de la Entidad en el mercado local en el que actúa (socios, depositantes, clientes, etc.), cabe señalar que la Entidad cumple con la normativa y los principios vigentes en materia de gobierno corporativo.

Por tanto, la Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflicto de intereses, correspondiendo al Consejo Rector el control y evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias.

Asimismo, en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, figura incluida la información institucional más relevante, con distintos contenidos, así como, se ha publicado la información relativa a gobierno corporativo conforme lo dispuesto en la Norma 60 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

1.4.3 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno

existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad ha celebrado trece (13) sesiones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa

1.4.4 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

En base a las directrices de la EBA en cuanto a Control Interno, la Entidad ha dedicado esfuerzos en la consecución de un marco de control interno sólido y completo, siendo éste un proyecto de mejora continuo. Ha desarrollado procesos, basados en comités, cuenta con diferentes sistemas de control de Riesgos y ha establecido diferentes Funciones de Control dentro de la estructura organizativa (que, entre otras, contempla las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría), dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente, atendiendo en la función de control a no vinculación de sus remuneraciones a los resultados de su actividad de seguimiento.

En esta línea y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno tiene aprobado un “Sistema de Gobierno Interno” con el siguiente objetivo: promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores; establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno; y asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

La Entidad ha enfatizado en la cualificación de este personal en todo momento, la disposición de datos, acceso a información interna y externa necesaria para el desarrollo de sus funciones. Con la periodicidad establecida en la normativa interna, las personas que tienen asignadas dichas funciones informan al Consejo Rector y a la Dirección General, de las actuaciones realizadas y deficiencias detectadas, para el Consejo Rector pueda actuar de la manera más oportuna.

Las funciones con las que cuenta la Entidad en este sentido se traducen en:

- El área de **Gestión Global de Riesgos** que analiza los niveles de tolerancia definidos por el Consejo Rector para los siguientes tipos de riesgos, entre otros: Riesgo de tipo de interés estructural de Balance, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo de Contrapartida.
- La Función de **Auditoría Interna y Control**.
- La Función de **Cumplimiento Normativo**.

Entre estos órganos destaca **la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**.

- **La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Actualmente, está compuesta por el Presidente, un Secretario y 7 vocales (de los cuales, 8 miembros tienen el carácter de independientes) designados por el Consejo Rector de la Caja. Asimismo, distintos miembros de dicha Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad desarrollada por la Entidad y las funciones asignadas a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

En el libro de actas de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, constan todas las actas de las sesiones celebradas en 2020 (4), firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Asimismo, cuentan con la firma del letrado-asesor que también ha asistido a las mismas. Una de estas sesiones se celebró de manera presencial y las otras tres, han tenido lugar de forma telemática, atendido lo dispuesto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Igualmente, han asistido a dichas reuniones, además del Director General: la Directora de Auditoría y Control; el Responsable de Gestión Global de Riesgos; la Responsable de Cumplimiento Normativo; y el Responsable de Seguimiento de Riesgos (a partir de la sesión de diciembre de 2020), entre otros (Directora de Intervención General y el socio del auditor externo Grant Thornton, en la sesión de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos relativa a la auditoría de las cuentas anuales).

En cuanto a la composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (prevista en el artículo 57 de los Estatutos sociales) y atendido el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en correlación con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas) que establece que el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión, el 19 de octubre de 2017 el Consejo Rector designó a D. Fernando Mariano León Egido, como Presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (acordándose por el Consejo Rector de 17 de diciembre de 2019- derivado de la configuración de las nuevas Comisiones- su continuidad como Presidente hasta el 19 de octubre de 2021), teniendo en cuenta además su idoneidad en

cuanto a conocimientos técnicos, experiencia y buen gobierno, y como Secretario de dicha Comisión al Vicepresidente 2º D. Herminio Molina Abellán.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las nuevas recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de auditoría y entidades de interés público, se vienen realizando unas reuniones periódicas previas entre el Presidente de la Comisión y la Dirección de Auditoría, al objeto de tener un conocimiento suficiente del entorno de control, de las reuniones de la Comisión, de la información sobre la que debe reportar la Comisión Mixta de Auditoría, al Consejo Rector o a la Asamblea General y/o de cualesquiera cuestiones derivadas de la normativa reguladora correspondiente. Es preceptiva, al menos, una reunión de manera previa a la celebración de cada sesión de la Comisión al objeto de preparar la misma. De estas reuniones también se elabora la correspondiente acta.

Durante el ejercicio 2020 el Presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha mantenido 12 reuniones de trabajo preparatorias con la Directora de Auditoría y Control, estando en dos de ellas también presente el auditor externo de cuentas anuales, sin la presencia del Director General.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo Rector, a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se encomienda las facultades generales en materia de auditoría, previstas estatutariamente y en la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

Las principales funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el Presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- Comités de Riesgos: órganos encargados del análisis y sanción de las operaciones de riesgo (crédito) que, conforme a las delegaciones conferidas por el Consejo Rector, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP): responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Otros comités de los que dispone son:

- Comité de Productos
- Comité de Seguimiento de Riesgos
- Comité de Ética y de Conducta
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una estructura de Control en la que destacan los siguientes departamentos / unidades:

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Departamento de Seguimiento del Riesgo de Crédito.
- Departamento de Cumplimiento Normativo.
- Área de Gestión Global de Riesgos.

Estas unidades son independientes de las áreas generadoras de los riesgos, para garantizar la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en las mismas provocadas por consideraciones comerciales.

1.4.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad se considera de Nivel 2 (**Riesgo medio-bajo**). En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios, unos elevados niveles de cobertura de riesgos, una reducida exposición al riesgo promotor y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidos en base regulatoria):

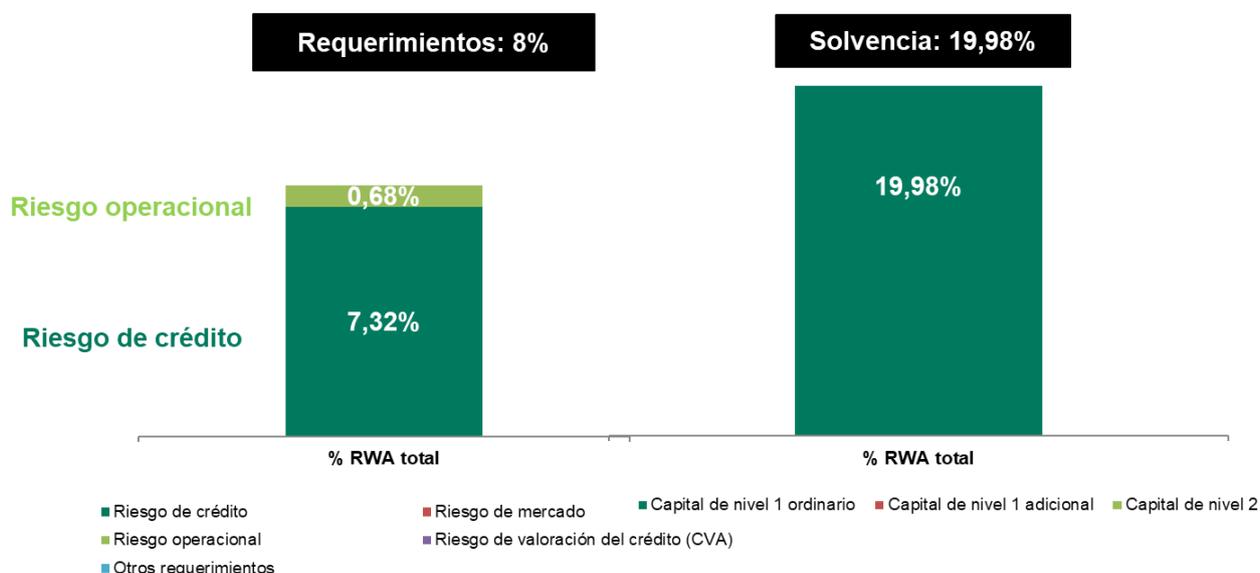


Tabla 2. Requerimientos mínimos de recursos propios

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	239.046
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	22.322
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	Normativa específica	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		261.368

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

Asimismo, cabe destacar el elevado superávit de capital (810 p.b) sobre el requerimiento (11,88%) establecido de manera formal por el supervisor.

La comparativa favorable de la Entidad con respecto al Sector de las Entidades de Crédito puede apreciarse en la siguiente tabla:

Tabla 3. Comparativa con el Sector

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector (a)
Capital total	19,98%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	19,98%	13,50%
Apalancamiento	7,24%	5,98%

(a)Sector Entidades de Crédito; Datos a 31 de diciembre publicados por Banco de España.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 27 de abril de 2021.

1.4.6 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo Nivel 2 (medio-bajo).

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte (si bien es nulo a cierre de 2020), el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación, se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Tabla 4. Composición del Activo

Indicadores	31/12/2020
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	91,46%
Inversión crediticia(dentro y fuera de balance) sobre el total del activo (1)	65,39%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	20,02%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo (2)	1,41%

(1) Incluye Riesgos y Compromisos Contingentes. No se considera Interbancario

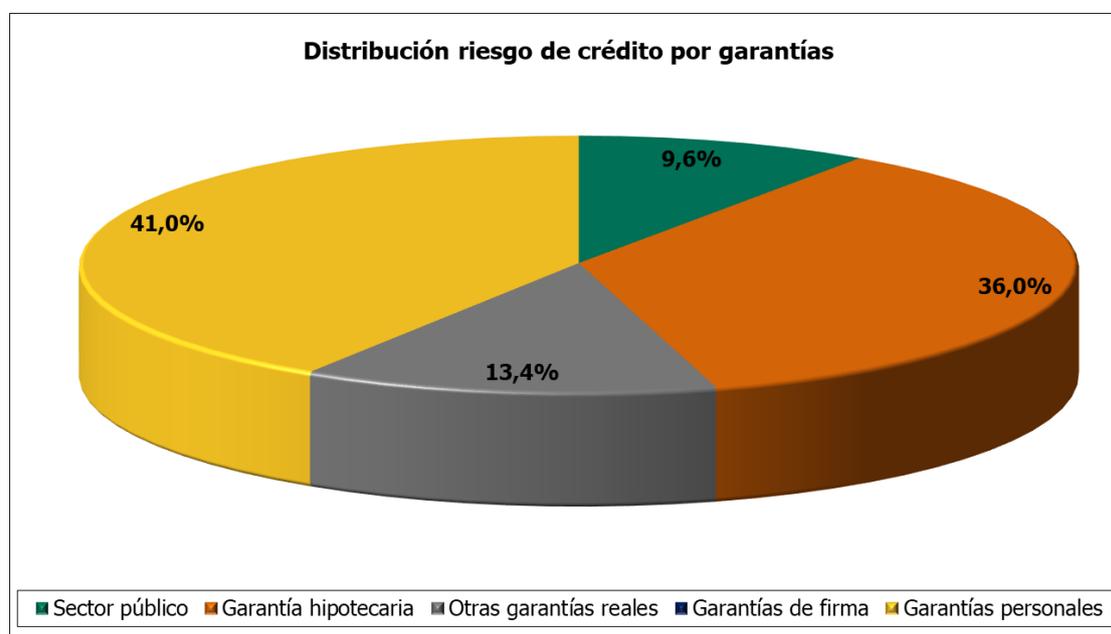
(2) Interbancario: Entidades de crédito + Otras sociedades financieras (OSF)

Tabla 5. Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito (1)	31/12/2020
Porcentaje del crédito a la clientela con garantías reales	51,60%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	3,09%
Ratio de cobertura de dudosos	125,87%
Ratio de cobertura específica de la morosidad	66,84%
Ratio de inversión crediticia con el sector Inmobiliario	3,16%

(1) Datos Consolidados Inversión Crediticia (NO Incluye Interbancario (Entidades de crédito + OSF))

Por lo que respecta a la composición de la inversión crediticia, un 59,01% de la misma corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales (en base a los criterios para su clasificación contable tanto en el Estado de Segmentación Riesgo Crediticio-DRC para Otros Sectores, como en el propio balance de la Entidad para el Sector Público).



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

La crisis económica de los últimos años ha dado lugar a la aplicación de políticas y sistemas más rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como a un estricto control interno, destacando:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia.

- El elevado grado de cobertura de nuestra cartera crediticia dudosa obedece al seguimiento de un criterio de máxima prudencia en cuanto al reconocimiento de deterioros.

Tabla 6. Capacidad de absorción de pérdidas

Indicadores	31/12/2020
Ratio de cobertura de la morosidad (1)	125,87%
Ratio de cobertura de la morosidad (Sin Fondos Genéricos) (1)	87,73%
Ratio de cobertura específica de la morosidad (1)	66,84%
Texas ratio (2)	23,97%
Coste de riesgo (3)	0,37%

(1) Datos Consolidados Inversión Crediticia (**NO Incluye Interbancario**)

(2) (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros **Sin Fondos Genéricos**).

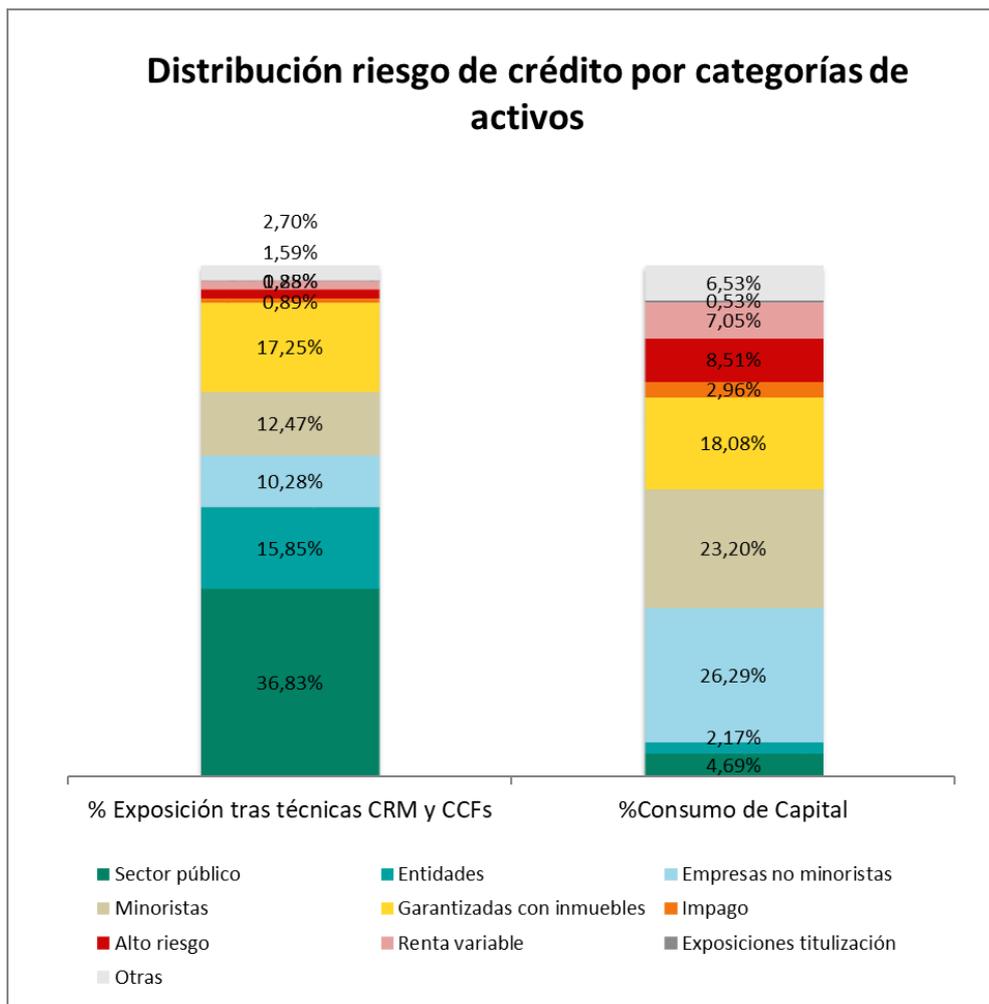
(3) Provisiones por deterioro de créditos (en valor Absoluto) / Total de la cartera de créditos. Incluido interbancario y Otras Sociedades Financieras

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Tabla 7. Distribución Riesgo de Crédito por categoría de Activos

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Consumo de Capital
Sector público	36,83%	4,69%
Entidades	15,85%	2,17%
Empresas no minoristas	10,28%	26,29%
Minoristas	12,47%	23,20%
Garantizadas con inmuebles	17,25%	18,08%
Impago	0,89%	2,96%
Alto riesgo	1,88%	8,51%
Renta variable	1,59%	7,05%
Exposiciones titulización	0,25%	0,53%
Otras	2,70%	6,53%
Total	100%	100%

Gráficamente:



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

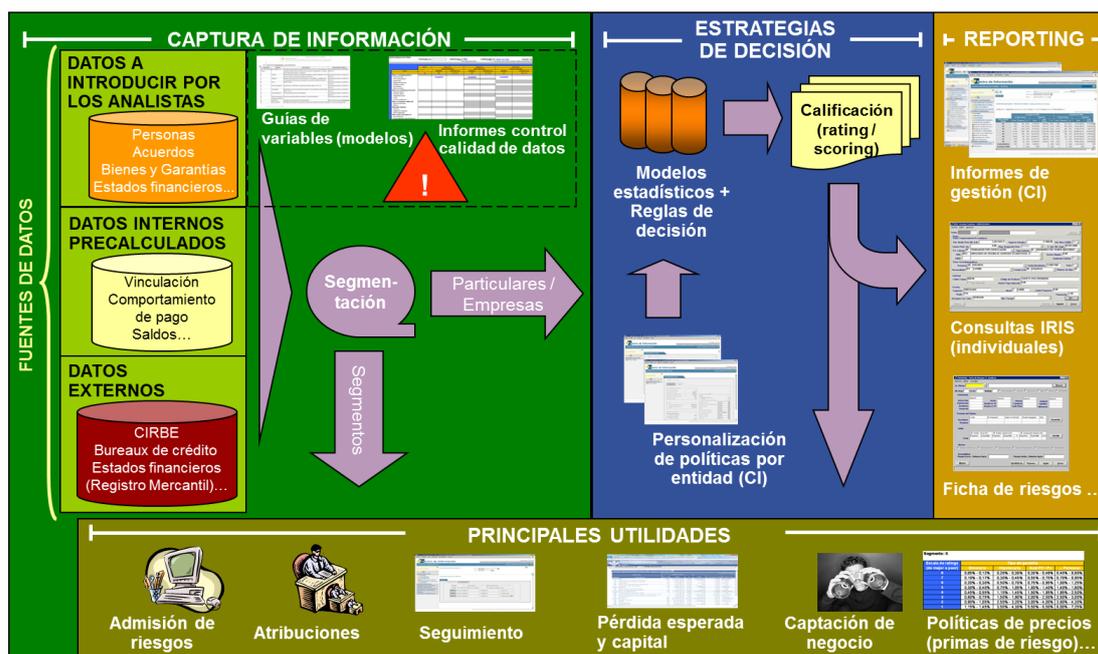
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos actualmente utilizados en la Caja son los siguientes:

Tabla 8. Modelos de Calificación según segmento de Riesgos

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares.
	Grado de vinculación	
	Canal de contratación	Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 0).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones.

Al igual que en la admisión y el seguimiento de riesgos, en recuperaciones se mantiene el principio general de distribución de responsabilidades en la fijación y cumplimiento de objetivos en cuanto a las cifras de recuperaciones, esto es:

- **Oficina:** El Director de la Oficina es el responsable máximo de las cifras de recuperaciones de su Oficina y de su evolución.
- **Servicios Centrales:** Los gestores de Recuperaciones (divididos en precontenciosos y contenciosos) son los responsables máximos de las cifras de recuperación de la Caja y de su evolución.

Clases de actuaciones en el marco de recuperaciones

El esquema de la gestión recuperatoria en el modelo adoptado por la Caja tiene dividida su actuación en dos grandes áreas:

- Gestión de Red y Recuperaciones.
- Gestión Letrada y Contenciosa.

Gestión de Red y Recuperaciones:

Tiene como misión principal apoyar en las acciones recuperatorias a la Red, para lo cual los Gestores precontenciosos analizarán las cifras de la cartera de la Caja, por Oficinas y asuntos, estableciendo las prioridades de actuación en base a la tipología del crédito y del deudor, antigüedad de la deuda, saldo, garantías, estado de situación y las probabilidades de impago de entrada a dudoso o recuperación para la Caja, entre otras variables y criterios establecidos.

Asimismo, los Gestores precontenciosos siguen la evolución de la mora de las Oficinas asignadas en su cartera, manteniendo reuniones periódicas con las mismas y ayudándoles en la búsqueda de soluciones, en su caso, en los acreditados que presentan incidencias. Igualmente, son los principales encargados de mantener reuniones con los clientes morosos en aras de encontrar una solución extrajudicial y/o negociada del asunto, si fuera viable, que evite el procedimiento judicial.

Gestión Letrada y Contenciosa

En caso que no haya sido posible adecuar las operaciones problemáticas y como último paso en la gestión recuperatoria, se inicia la gestión contenciosa para lo que se cuenta con un equipo de letrados internos y externos que se encargan de la gestión de recuperación judicial.

La gestión letrada supone un estadio de actuación más técnico y especializado, en el que se utilizan recursos internos y/o externos, de tal forma que:

1. Como norma general, la entidad solicita la actuación letrada externa en la interposición de demandas.
2. Los gestores contenciosos de la entidad, llevan a cabo dos líneas de trabajo, que son la de realizar tareas de seguimiento y coordinación de los asuntos entregados a los letrados externos, para llevar a cabo la toma de decisiones precisas, solventar incidencias y dar impulso procesal a cada uno de los asuntos judicializados; y, por otro lado, la de negociación con los clientes demandados en aras a llegar acuerdos extrajudiciales, con la finalidad de optimizar tiempo y recursos.

Como proceso adicional de recuperación en los Servicios Centrales, la Caja tiene un **equipo de Negocio Inmobiliario** especializado en la realización y venta de los activos adjudicados procedentes de los procedimientos judiciales, así como en la realización de aquellos activos propiedad de promotores o clientes con préstamos hipotecarios en dificultades (activos pre adjudicados), en lo que dicho equipo interviene en todo el proceso de gestión comercial y venta de los activos. Con ello, se consigue el objetivo de realizar la cartera de activos adjudicados, de reducir la exposición de riesgo inmobiliario promotor y en última instancia evitar adquirir la propiedad de inmuebles, alcanzando mayores niveles de eficiencia en términos de tiempos y costes. El equipo de negocio inmobiliario utiliza dos canales de ventas:

- la red de oficinas, para lo que se dispone de un procedimiento normalizado que permite una actividad comercial eficiente.
- La red de profesionales del sector (API's)

Adicionalmente y como complemento de todo el proceso recuperatorio, la Entidad cuenta con una **Unidad interna de Recobro Telefónico** puesta en marcha en el año 2016 y estando encargada fundamentalmente de la gestión de la cartera de deuda clasificada en fallido, con las siguientes premisas: asuntos de importe inferior a 50.000 €, cuya deuda impagada tenga una antigüedad superior a 18 meses y no se encuentre reclamada judicialmente, habiéndose ampliado su cartera de trabajo- dada su consolidación y éxito de la recuperación- a otros asuntos con impagos de más 120 días, incluso algunos que han podido ser reclamados judicialmente.

En la línea que sucede con la aprobación de riesgos, en el ámbito recuperatorio la Entidad tiene establecida una **estructura de Comités** (Comité Central, Comité Contencioso y Comité precontencioso) conforme a las delegaciones conferidas por el Consejo Rector en cuanto a atribuciones y nivel de delegación, elevando al órgano superior- en su caso- aquellos asuntos y operaciones que exceden de su nivel de atribución.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal, puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad, o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar, o bien el 25% del capital admisible de la entidad, o 150 millones de euros si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4, se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 los índices de concentración sectorial e individual calculados conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se sitúan netamente por debajo de los límites máximos establecidos.

La Entidad se encuentra muy lejos de la concentración máxima exigida por la actual normativa. No presenta concentración alta por riesgo cliente ni riesgo sectorial, cumpliendo sobradamente todos los límites externos e internos establecidos en la actual normativa, situándose los mismos;

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Índice de concentración individual (Beta) en un 10,01% conforme a lo establecido por la “Guía PAC-PAL”
- Índice de concentración Sectorial (Alfa) en un 29,92% conforme a lo establecido por la “Guía PAC-PAL”

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.4.7 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación de las entidades que integran Globalcaja, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

A 31 de diciembre 2020, la Caja no cuenta con una cartera de negociación, e históricamente la cartera de negociación que se ha mantenido ha sido mínima. Destacar que, entre los principios generales de gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “máxima prudencia”.

1.4.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas

naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.4.9 Gestión del riesgo de liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación** y la **gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son

contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (766,65 %) y de una elevada calidad (99,44% de los activos líquidos, de nivel 1):

Tabla 9. Ratio LCR

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	1.784.814
Salidas netas ponderadas	232.807
Ratio LCR	766,65%
Ratio de calidad de los activos líquidos	99,44%

Miles de euros

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Tabla 10. Ratio LCR: Comparativa con el Sector

Ratio LCR	Resultado
Globalcaja	766,65%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Tabla 11. Evolución de la ratio LCR y de sus componentes

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Marzo-20	Junio-20	Sept.-20	Dic.-20
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	807.126.153	866.098.948	1.072.090.398	1.263.515.748
Salidas netas ponderadas	174.157.811	170.356.870	199.122.961	211.653.386
Ratio LCR	463,45%	508,40%	538,41%	596,97%
Ratio de calidad de los activos líquidos	99,52%	99,45%	99,50%	99,47%

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Tabla 12. Ratio NSFR

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	7.472.880
Financiación estable requerida	5.505.130
Ratio LCR	135,74%

Miles de euros

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Tabla 13. Gap de Liquidez

Gap de Liquidez (miles de euros)	A la vista	Hasta un mes	Un mes a tres meses	Tres meses a un año	Uno a dos años	Dos a cinco años	Más de cinco años	Total
Total Pasivo	5.234.776	316.540	291.235	510.912	88.650	1.213.646	245.104	7.900.862
Total Entradas	1.068.469	89.802	591.871	857.707	574.532	2.170.970	4.220.852	9.574.203
Gap de liquidez	-4.166.307	-226.739	300.636	346.795	485.882	957.324	3.975.748	1.673.341
Gap acumulado	-4.166.307	-4.393.045	-4.092.409	-3.745.613	-3.259.731	-2.302.407	1.673.341	0

Fuente: Estado C66

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en más de 1.556 millones de euros a 31 de diciembre de 2020.

Tabla 14. Activos Líquidos

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	1.365.684
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	1.556.207
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	1.197.383

Fuente: Memoria de las cuentas anuales y estados C66

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Tabla 15. Capacidad de emisión

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	352.554
Cédulas territoriales	-
Disponible emisiones avaladas por el Estado	-
Total	352.554

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

- Control de vencimientos de la financiación mayorista:

Tabla 16. Vencimientos de la deuda mayorista

Vencimientos de la deuda mayorista (miles de euros)	2021	2022	2023	2024	> 2024
Banco Central Europeo			1.155.890		
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias					
Deuda subordinada					
Otros instrumentos financieros a medio/largo plazo					
Total			1.155.890		

Fuente: Memoria de las cuentas anuales

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector:

Tabla 17. Ratio LtD

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	4.617.404
Depósitos de la clientela	6.255.195
Ratio LtD	73,82%

Miles de euros

- Activos pignoraes para la captación de financiación colateralizada:

Tabla 18. Activos con cargas

Activos con cargas	dic-20
Activo total con cargas	2.084.587
Activo total recibido con cargas	0
Activo total sin cargas	6.514.405
Activo total recibido sin cargas	0
Asset encumbrance (%)	24,24%

Miles de euros

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, suponiendo los recursos de clientes sobre la inversión crediticia un 135%.



- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 85,1% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone el 14,9% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2021 a 130 millones de euros.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.4.10 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja tiene suscrita una póliza integral bancaria que cubre algunos de los principales riesgos operacionales:
 - Infidelidad de Empleados (Apropiación Indevida)
 - Robo y Hurto (incluido daños físicos)
- La Entidad cuenta con un departamento de Cumplimiento Normativo que es responsable a nivel central de la gestión del riesgo operacional. Este departamento está creando los procedimientos adecuados para que el sistema de gestión de riesgo operacional esté totalmente integrado en los procesos de gestión de riesgos de la Entidad.
- Se dispone en la Intranet del Grupo de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica a disposición de la Entidad de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades y su ámbito de negocio y operativa.

1.4.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas

1.5 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”), las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en el artículo 450 del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (en adelante, el “Colectivo Identificado”). Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración de Globalcaja para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013.

A) Funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones

La Entidad dispone de una Comisión de Remuneraciones cuya composición es la siguiente a 31 de diciembre de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Tabla 19. Composición Comisión de Remuneraciones

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO
D. CARLOS DE LA SIERRA TORRIJOS	PRESIDENTE
D. RAFAEL TORRES UGENA	SECRETARIO
D. HERMINIO MOLINA ABELLÁN	VOCAL
D. RAFAEL MENDOZA BALLESTEROS	CONSEJERO LABORAL

Nota: 3 miembros no ejecutivos (2 independientes) más el Consejero Laboral previsto por normativa.

Todos los consejeros que forman parte de la Comisión de Remuneraciones tienen una capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha comisión por su experiencia en banca y sus conocimientos en materia de remuneraciones.

Además, al pertenecer casi todos los miembros de la comisión a otras comisiones del consejo (ejecutiva, mixta de auditoría y riesgos, y nombramientos), se dispone de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez de la Entidad, lo que es particularmente relevante en la formulación de los sistemas retributivos, su control y la determinación de los importes concretos de la retribución variable, entre otros.

Los Estatutos sociales de Globalcaja contienen una regulación básica de la Comisión de Remuneraciones que el Reglamento de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición y funciones. Entre estas funciones y a los efectos de este informe, pueden señalarse las siguientes:

- a) La Comisión de Remuneraciones se encargará de la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el Consejo Rector.
- b) En particular, la Comisión de Remuneraciones deberá informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, director general, así como, la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas y velará por su observancia.
- c) Al preparar las decisiones, la Comisión de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los socios y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.
- d) Asimismo, la Comisión desempeñará cualesquiera otras funciones previstas en el presente Reglamento y/o pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento y/o el Consejo Rector.

B) Actividades de la Comisión de Remuneraciones: Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 la Comisión de Remuneraciones ha celebrado un total de 3 reuniones. Durante dicho periodo se han examinado y elevado al Consejo Rector la aprobación de las principales cuestiones en materia de retribuciones.

C) Principales relaciones de la Comisión de Remuneraciones

Con el Consejo Rector

Al inicio de cada sesión del Consejo, el Presidente de la Comisión de Remuneraciones informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

Con las Comisiones delegadas del Consejo Rector

Los Consejeros miembros de la Comisión de Remuneraciones son también miembros de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y de la Comisión de Nombramientos.

Con la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Remuneraciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia de Dirección General, a fin de que de su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tiene presencia recurrente en la misma.

Con el Área de Personas

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, la Directora de Personas informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, revisión salarial anual, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de gestión de talento.

D) Determinación del Colectivo Identificado

Para la determinación del colectivo identificado, Globalcaja dispone de un **Modelo de determinación del colectivo identificado**, que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

Los criterios establecidos en el Reglamento Delegado Nº 604/2014 se agrupan en dos grandes bloques:

- Criterios cualitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.
- Criterios cuantitativos que consisten en:
 - haber percibido una retribución total anual igual o superior a 500.000 euros;
 - estar dentro del 0,3% con la retribución total más alta de la Entidad; o
 - haber percibido una retribución total superior o igual a la retribución total más baja de los profesionales identificados en determinados criterios cualitativos

Según dichos criterios, la Comisión de Remuneraciones ha revisado el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la Entidad que cumplen los parámetros señalados anteriormente. Dicho proceso de identificación y autoevaluación periódica forma parte de la política general de remuneración de la Entidad.

Una vez realizada dicha evaluación, y habiendo sido documentada en la forma prevista por el Reglamento Delegado y resto de normativa de aplicación, los órganos de gobierno de Globalcaja aprobaron la lista de las posiciones incluidas en el Colectivo Identificado que para el ejercicio 2020 ha resultado un total de 35 profesionales durante el año entre Consejeros, miembros del Comité de Dirección y principales directivos y empleados clave de Globalcaja.

No obstante, lo anterior, Globalcaja adaptará la definición del Colectivo Identificado, incluyendo a las categorías de profesionales que en cada momento resulte necesario, en atención a los requerimientos que a tal efecto se establezcan de acuerdo con la normativa aplicable.

E) Características del sistema de remuneración de Globalcaja

La Comisión de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron con el asesoramiento de la firma KPMG Abogados como experto externo independiente para la confección de la política retributiva de Globalcaja adaptada a las exigencias de la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A continuación, se exponen las características fundamentales de la Política Retributiva de Globalcaja:

Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- **Gestión prudente y eficaz de los riesgos:** Que la Política sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.
- **Alineación con los intereses a largo plazo:** que la Política sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluya medidas para evitar los conflictos de intereses.
- **Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables:** que la retribución variable en relación con la retribución fija no adquiera, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- **Multiplicidad de elementos:** que la configuración del modelo retributivo se encuentre integrada por un conjunto de instrumentos que, tanto en su contenido, seguridad (fija y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.
- **Equidad interna y externa:** que la retribución recompense el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal de la Caja, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- **Supervisión y efectividad:** que el Consejo Rector de la Entidad, apruebe y revise periódicamente los principios generales del Modelo Retributivo y sea responsable de la supervisión de su aplicación, garantizando su efectiva y correcta aplicación.
- **Flexibilidad:** que las reglas para la gestión retributiva del colectivo de referencia incorporen mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento.
- **Transparencia** que las normas para la gestión retributiva sean explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos.

- **Sencillez e individualización:** que las normas para la gestión retributiva estén redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.

Con arreglo a la política retributiva de Globalcaja, el sistema retributivo se estructura del siguiente modo:

Modelo retributivo general de la Caja

b.1) Retribución fija

La retribución fija constituye el elemento básico del Modelo Retributivo. Este concepto está vinculado por un lado al puesto de trabajo que el empleado ocupa, en base a criterios como el referente de mercado y los niveles de responsabilidad internos asignados, así como criterios de ajuste anuales basados en el desempeño y consecución de objetivos. Conforme con lo anterior, la retribución fija de la Entidad se establece teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Convenio colectivo de trabajo para las Sociedades Cooperativas de Crédito: El convenio colectivo vigente en cada momento aplicable a la Entidad asigna un salario anual mínimo en función de, entre otros aspectos, el nivel laboral del empleado y su antigüedad.
- Evaluación del desempeño: Se trata de un proceso sistemático de estimación de cómo se llevan a cabo las actividades y asumen responsabilidades por parte de los empleados según los puestos que desempeñan.

Los principales objetivos de la evaluación del desempeño son los siguientes: i) mejorar la gestión de personas, en la medida en que ayuda a detectar capacidades, potencial, y necesidades de formación; y, ii) motivar a las personas, en la medida en que se reconoce y recompensa el desempeño.

La evaluación del desempeño es un factor fundamental para determinar, dentro de la retribución según la valoración de puestos el recorrido que puede realizar un empleado tanto para realizar un cambio de puesto como de tramo salarial.

Todo el personal de Globalcaja es valorado de manera anual por su superior inmediato, liderando el proceso la Dirección de Personas.

b.2) Retribución variable

b.2.1) Objetivos y Principios

Los criterios generales que son de aplicación a la retribución variable anual de todos los empleados son los siguientes:

- Resultados y cumplimiento de objetivos de la Entidad: i) Resultados generales de la Entidad y particulares de cada departamento y/o centro de trabajo; ii) Cumplimiento de objetivos de la Entidad en su conjunto y de cada unidad de negocio.
- Sistema común para todos los profesionales de la Entidad (Red de Sucursales y Servicios Centrales).
- Sistema específico para las áreas de control de los Servicios Centrales.
- Valores de referencia para todos los puestos de la Entidad.
- Proceso de ajuste.

- Factores correctores: i) Factores correctores positivos y negativos sobre grado de cumplimiento de objetivos; ii) Objetivos cualitativos.
- Grado de cumplimiento de objetivos: i) Procedimiento de evaluación y seguimiento de cumplimiento de objetivos; ii) Escalas concretas de logro por niveles de responsabilidad.
- Proceso transparente de comunicación, liquidación y pago.

b.2.2) Tipología de retribución variable

Retribución variable anual

La retribución variable anual de Globalcaja aplicable a todos sus empleados se basa en criterios de objetividad, transparencia y ausencia de discrecionalidad estando condicionada a la existencia de dos factores:

- Por parte de la Entidad: i) a la obtención de resultados (resultados estratégicos y de negocio), y ii) a la consecución de los objetivos establecidos por la Caja.
- Por parte del empleado: i) A su contribución personal en la consecución de los resultados y los objetivos fijados (institucionales y estratégicos, individuales y de equipo, y de negocio y resultados), y ii) al grado de desempeño e implicación.

Características específicas del sistema de retribución variable del colectivo identificado

• Principios específicos aplicables en la fijación de los componentes variables

La fijación de los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado de Globalcaja se atiene a los siguientes principios, de conformidad con los requisitos normativos vigentes y de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades:

- La asignación de los componentes variables de remuneración en la Entidad tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La remuneración está vinculada a los resultados, y su importe total se basa en una evaluación en la que se combinan los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados de la Entidad.
- La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.
- Asimismo, al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectúa un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tiene en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
- El total de la remuneración variable no limita la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable no se abona mediante instrumentos o métodos que facilitan el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.

- La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración.
- **Cláusulas:** Esta retribución variable anual del colectivo identificado está sujeta a las siguientes cláusulas:
 - **Proporción con respecto a la retribución fija:** los miembros del colectivo identificado les son de aplicación las siguientes reglas en relación con la proporción entre los componentes fijos y variables: i) El componente variable no es superior al 100 por 100 del componente fijo de la remuneración total de cada individuo; b) No obstante, la Asamblea General de la Entidad puede aprobar un nivel superior al previsto anteriormente, siempre que no sea superior al 200 por 100 del componente fijo.
 - **Retribución variable plurianual:** Globalcaja tiene implantado un modelo de retribución variable a largo plazo, con las siguientes finalidades: i) Mejorar el valor de la Entidad; ii) Inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales; iii) Retener a determinados empleados “clave” en la Caja. Los planes de retribución variable plurianual tienen por objeto permitir a los empleados participantes en el mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y habiéndose cumplido los objetivos determinados y comunicados al efecto, un importe dinerario referenciado a la retribución fija. Dichos planes tienen carácter extraordinario y se implantan por la exclusiva voluntad unilateral de la Entidad. Cada vez que Globalcaja decida implantar un nuevo incentivo plurianual, las condiciones para su devengo y cobro, así como el procedimiento establecido para su comunicación, reconocimiento, cálculo y entrega serán objeto de desarrollo en un modelo interno aprobado al efecto.
 - **Cláusula de diferimiento:** una parte sustancial de la remuneración variable, se difiere durante un periodo de tres años, adaptándose correctamente a la naturaleza de los negocios, sus riesgos y las actividades concretas de cada persona del colectivo identificado. Esta retribución diferida es abonada a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por tercios, no percibiéndose así la remuneración pagadera en virtud de las disposiciones de diferimiento más rápidamente que de manera proporcional. El porcentaje de la remuneración variable que se sujeta a diferimiento es el que se sigue:
 - Dirección General: 45% (a partir del ejercicio 2021 el diferimiento se ha situado en el 60%)
 - Resto de miembros del Colectivo Identificado: 40%
 - **Pago en instrumentos:** Se abonará el 50% de la retribución variable en aportaciones al capital social de la Entidad. Estas aportaciones en Capital, están sometidas a una política de retención adecuada, concebida para que los incentivos estén en



consonancia con los intereses a largo plazo de la Caja. Esta retención es aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida, como a la parte del componente variable de remuneración no diferida.

- **Prohibición de operaciones de cobertura:** No se pueden utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración. En concreto, los miembros del colectivo identificado no pueden realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable que haya sido diferida y que esté pendiente de abono.
- **Ajustes ex-post de las remuneraciones (malus y clawback):** La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”) que podrán aplicar hasta el 100 por 100 de la remuneración variable total. En ellas se han determinado criterios específicos que recogen, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección.

En cualquier caso, el importe total abonado por la Caja en concepto de Remuneración Variable a los componentes del Colectivo Identificado, se realizará exclusivamente siempre que en modo alguno afecte al mantenimiento de una sólida base de capital en Globalcaja.

Sistema de remuneración de la Dirección General

- **Retribución fija:** el Director General percibe una retribución fija pactada, la cual es revisada anualmente, con carácter acumulativo, en los términos en los que se acuerde entre el Consejo Rector y el Director General o, en su defecto, conforme al incremento fijado en el convenio colectivo de aplicación a la Caja.
- **Retribución variable:** el Director General participa tanto en los sistemas de retribución variable anual como plurianual que aprueba la Caja a estos efectos. Los importes de referencia aplicables, han sido propuestos por la Comisión de Remuneraciones y aprobados por el Consejo Rector, pudiendo ser ajustados los mismos en base a la valoración cualitativa que realiza anualmente la Comisión de Remuneraciones de la Entidad.

- Pagos por resolución anticipada de contrato: existen compromisos de pago por resolución anticipada de contrato a los que se refiere el artículo 34.1.h) de la ley 10/2014 con el Director General, que superan el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.
- Otros elementos del paquete retributivo: el Director General participa, en las mismas condiciones, de los beneficios corporativos y retribuciones en especie que la Entidad ofrece a sus empleados.

Sistema de remuneración del Consejo Rector

A continuación, se recuerda el marco normativo aplicable a la política de remuneraciones de los Consejeros (a modo enunciativo y no limitativo):

- Artículo 40 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas: Recoge la posibilidad de que los Consejeros perciban retribuciones, si así lo disponen los Estatutos de la Entidad, recogiendo el sistema y criterios para fijarlos por parte de la Asamblea General, además de los gastos que les origine su función. Entre los requisitos de idoneidad exigibles al Consejero por el Banco de España y demás organismos reguladores, y relacionado con la capacidad de ejercer buen gobierno, cada vez se pone mayor énfasis en la necesidad de que los consejeros demuestren que disponen del tiempo suficiente para desarrollar su cargo.
- Art. 32.1 (RD 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito): respecto a la capacidad para ejercer buen gobierno, debe analizarse la capacidad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.
- GUIA EBA/GL/2017/2011: Las entidades deberán vigilar que los miembros del órgano de administración dedican tiempo suficiente al desempeño de sus funciones. La preparación de las reuniones, la asistencia a las mismas y la participación activa en las reuniones del órgano de administración son indicadores de la dedicación de tiempo.
- Art. 33.3 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: La política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración de las entidades de crédito se someterá a la aprobación de la junta de accionistas, asamblea general u órgano equivalente, en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil.
- Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (principio 25 y recomendación 56): *“La remuneración del Consejo de administración será la adecuada para atraer y retener a los Consejeros de perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exija el cargo, con la intención de promover la consecución del interés social (...)”.*
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA): Remuneración consistente con su capacidad de vincular a la Entidad, sus tareas, su experiencia y sus responsabilidades (criterios predeterminados; de proporcionalidad; que reflejen el nivel de experiencia y *seniority*; y transparencia).

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Art. 48 bis de los Estatutos sociales: En dicho marco normativo se recogen los elementos de la remuneración del Presidente, Vicepresidentes y otros miembros del Consejo Rector:
 - o El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector, por las funciones inherentes a su condición, dará derecho a una retribución y/o compensación en los términos que apruebe la Asamblea General. La retribución y/o compensación indicada estará compuesta por una asignación fija anual, más las dietas de asistencia y gastos de desplazamiento. Para la determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros y la forma de pago, se tendrán en cuenta las funciones, dedicación y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.
 - o El cargo de Presidente del Consejo Rector en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, será retribuido, en la forma y cuantía que acuerde la Asamblea General, fijando como criterios para que ésta concrete y cuantifique dicha remuneración, el de moderación, así como el de proporcionalidad a las prestaciones efectivas de representación realizadas y al volumen económico de la Caja, retribución que nunca será superior al séxtuplo de la retribución máxima fijada para el Grupo II, Nivel 1, en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Sociedades Cooperativas de Crédito, vigente en cada momento, y será objeto de revisión anual aplicando el Índice de Precios al Consumo, - Índice General, ámbito nacional – del año precedente, que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que asuma sus funciones. Todo ello, adicionalmente a las dietas de asistencia y gastos desplazamiento.

F) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2020 las remuneraciones del colectivo identificado (sin incluir los miembros del Consejo Rector) fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

- Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, percibida en 2020 (cifras en miles de euros):

Tabla 20. Remuneración Agregada 2020

Nº de Beneficiarios	Retribución Fija 2020	Retribución Variable pagada en 2020	Retribución Variable Diferida y pendiente de pago a 31/12/2020
19	2.062	478	401

A lo largo del ejercicio 2020:

- No se han efectuado despidos de personas del colectivo identificado.
- Ninguno de los miembros del colectivo identificado percibe una remuneración superior a un millón de euros.



En relación con el Consejo Rector, la remuneración total devengada por cada uno de los miembros del Consejo Rector, durante el ejercicio 2020, fue la siguiente (cifras en miles de euros):

Tabla 21. Remuneración total devengada 2020 por miembros del Consejo Rector

Nº Miembros del Consejo Rector	Fija	Variable	Dietas	Total
16	141	-	575	716

*No se ha devengado retribución variable en 2020 de ningún tipo.

2 **RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

2.1 **Recursos propios computables**

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables del Grupo Consolidado excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Tabla 22. Recursos Propios Computables

Recursos propios computables (miles de euros)	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	652.807	628.932
Instrumentos de capital	234.601	234.601
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	347.643	347.643
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	30.731	30.731
Otras reservas	1.799	1.799
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	17.829	17.829
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	20.204	-3.671
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	652.807	628.932
Capital de nivel 2		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	0	0
Otros elementos de capital de nivel 2	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	0	0
Capital total	652.807	628.932
Total requerimientos mínimos de recursos propios	261.368	262.151
Colchones de capital	81.678	81.922
Conservación de capital	81.678	81.922
Anticíclico	0	0

De este modo, la ratio de solvencia de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

Tabla 23. Solvencia

Solvencia (miles de euros o %)	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	19,98%	19,19%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	19,98%	19,19%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE	398.757	374.099
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE	264.675	240.017

(*) Manteniendo el actual requerimiento de colchón anticíclico de capital por parte de la autoridad competente

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación, se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2020 la composición del capital ordinario como recursos propios era la siguiente:

Tabla 24. Capital computable

Capital computable como Recursos Propios Computables	Miles de euros
Instrumentos de capital desembolsados	234.601
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	234.601

A 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Entidad, estaba formalizado en 3.845.925 aportaciones nominativas, de 61 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La entidad no poseía aportaciones propias.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- **Ganancias acumuladas:** importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- **Resultados del ejercicio computables:** resultado del ejercicio atribuido a la Entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector y autorizado por la Asamblea General de la Caja. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo.

- **Otras reservas:** reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- **Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta.** Haciendo uso de la facultad conferida por el Reglamento UE 2020/873, con objeto de dotar de estabilidad a la cifra de capital regulatorio, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto de renta fija y variable (17.829 miles de euros) a 31 de diciembre de 2020, se han considerado como capital 17.411 miles de euros, correspondiendo la diferencia (388 miles de euros) a la variación acumulada (neta de efecto impositivo) desde el 1 de enero de 2020 de los ajustes por valoración de la Deuda Pública. Las cifras de capital “fully loaded” del presente informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de estos ajustes, acompañándose en el apartado 11 del presente informe la información requerida por el mencionado texto legal en el caso de no haber aplicado esta exención parcial a 31 de diciembre de 2020.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 20.204 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Tabla 25. Deducciones y ajustes transitorios

Deducciones y ajustes transitorios (miles de euros)	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (**)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	20.204	-3.671
Fondos de comercio y otros activos intangibles	0	0
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	0	0
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	-2.630	-2.630
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0	0
Otras deducciones y ajustes	22.835	-1.041
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 adicional	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero	0	0
Otras deducciones y ajustes	0	0
Capital de nivel 1	20.204	-3.671
Capital de nivel 2		
Tenencias recíprocas de capital de nivel 2	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero	0	0
Otras deducciones y ajustes	0	0
	0	0

En el apartado 11 se ofrece el detalle de las deducciones y ajustes transitorios

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, el Grupo jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la entidad no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación-Grupo Consolidado)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013, con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020, arroja las siguientes cifras:

Tabla 26. Conciliación con Estados Financieros

Recursos propios computables (miles de euros)	CRD / CRR "Phase-in"	Patrimonio Neto Contable
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	652.807	635.177
Instrumentos de capital	234.601	234.597
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	347.643	347.638
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	30.731	35.840
Otras reservas	1.799	1.799
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	17.829	15.303
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	20.204	
Total Recursos Propios	652.807	635.177

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo ascendían a 261.368 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Tabla 27. Requerimientos mínimos de recursos propios

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	239.046
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	22.322
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	Normativa específica	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		261.368

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Tabla 28. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	11.202
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	18
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	5.184
Empresas	62.836
Minoristas	55.450
Exposiciones garantizadas con inmuebles	43.221
Exposiciones en situación de impago	7.081
Exposiciones de alto riesgo	20.333
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	6.995
Renta variable	16.849
Otras exposiciones	8.604
Subtotal	237.773
Exposiciones de titulización	1.273
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	239.046

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás

riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, las ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen: indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis que, incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza, conllevan a que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación), no hayan sido nunca alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.
Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando

aquellos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad. Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de

deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

- Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un

seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.

- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de *default* diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;

- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año¹ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Tabla 29. Distribución de las exposiciones

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.281.499	2.757.257
Administraciones regionales y autoridades locales	503.405	518.690
Entes del sector público	43.396	41.116
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	4.126	4.004
Entidades	1.270.254	1.427.824
Empresas	972.693	925.922
Minoristas	1.198.055	1.123.113
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.513.525	1.553.537
Exposiciones en situación de impago	54.285	79.978
Exposiciones de alto riesgo	159.365	169.445
Bonos garantizados	180.030	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto pl	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	87.314	87.435
Renta variable	135.594	143.593
Otras exposiciones	152.155	151.404
Exposiciones de titulización	20.297	22.338
Total	8.575.994	9.005.657

Datos en miles de euros

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

¹ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

Tabla 30. Distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	308.754	367.858	749.708	1.330.937	2.757.257
Administraciones regionales y autoridades locales	0	726	40.984	250.668	226.312	518.690
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines	0	6.000	21.412	10.200	3.503	41.116
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	620	2.130	1.254	4.004
Entidades	0	1.359.711	28.300	24.772	15.041	1.427.824
Empresas	115	42.203	144.751	255.290	483.563	925.922
Minoristas	127	37.156	138.651	389.472	557.707	1.123.113
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	127	1.584	46.778	1.505.049	1.553.537
Exposiciones en situación de impago	4.329	276	3.295	9.750	62.328	79.978
Exposiciones de alto riesgo	64	636	1.625	34.524	132.596	169.445
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación credit	0	0	0	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	87.435	87.435
Renta variable	0	0	0	0	143.593	143.593
Otras exposiciones	0	1.567	2.404	2.903	144.530	151.404
Exposiciones de titulización	0	5	22	1.377	20.934	22.338
TOTAL	4.634	1.757.162	751.506	1.777.574	4.714.781	9.005.657

Datos en miles de euros

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Tabla 31. Distribución de las exposiciones por sectores de actividad

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.677.161	149	1	-141	2.614.818
BIENES RAÍCES	399.867	25.958	12.489	-15.622	352.703
CONSUMO NO BÁSICO	269.191	17.040	9.513	-9.721	244.308
ENERGÍA FÓSIL	26.963	331	212	-301	23.787
FINANZAS NO BANCARIAS	1.298.863	293	200	-707	1.267.838
INDUSTRIA MANUFACTURERA	118.886	7.104	2.334	-3.506	110.150
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	1.994.070	63.219	48.226	-53.987	1.939.309
MATERIALES BÁSICOS	60.658	2.725	1.425	-2.071	25.042
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	1.604.980	40.564	20.405	-29.681	1.412.271
SERVICIOS FINANCIEROS	343.594	737	737	-12.825	332.484
SALUD Y ASISTENCIA	51.142	972	678	-895	43.639
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	119.248	3.653	2.654	-2.489	102.991
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	117.639	294	129	-364	37.493
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	24.735	933	669	-455	24.110
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	98.225	2.437	1.857	-1.555	88.803
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	413.110	1	1	-35.289	385.910
Desconocido	412.261	1	1	-35.283	385.236
No sectorizado /sectorizable (*)	849	0		-5	674
TOTAL	9.618.333	166.408	101.529	-169.609	9.005.657

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Datos en miles de euros

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España:

Tabla 32. Distribución de las exposiciones por zonas geográficas

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas (miles de euros)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	8.840.597	166.408	101.529	-145.690	8.251.839
Resto de países de la Unión Europea	760.594	0	0	-137	760.457
Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	11.145	0	0	-13	11.132
Resto del mundo	5.997	0	0	-23.769	-17.772
TOTAL	9.618.333	166.408	101.529	-169.609	9.005.657

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por exposiciones no deterioradas y deterioradas de: Valores Representativos de Deuda, Préstamos y Anticipos, y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Tabla 33. Fondos de cobertura del riesgo de crédito

Fondos de cobertura del riesgo de crédito (miles de euros)	Exposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradas	Total
Valores representativos de deuda	0	249	249
Préstamos y anticipos	95.523	84.528	180.052
Riesgos y compromisos contingentes	5.171	4.510	9.681
Total	100.694	89.287	189.982

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Tabla 34. Correcciones de valor

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones (miles de euros)	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	166.234	10.790
Dotaciones del ejercicio	29.042	-1.576
Importes revertidos en el ejercicio	-6.428	458
Movimientos con reflejo en resultados	22.614	-1.117
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-8.547	8
Saldo final	180.301	9.681

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 1.339 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 7.289 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

Como consecuencia de la autorización del Sistema Institucional de Protección desarrollado en el seno de la AECR, por parte de la Dirección General de Supervisión, al amparo del Artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº573/2013, a 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 0 miles de euros al tener todas nuestras posiciones frente a contrapartes que forman parte del SIP.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles euros):

Tabla 35. Distribución por grado de calidad crediticia

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos (miles de euros)	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%			
50%	108.704	114.006	112.306
100%			
150%			
1250%			
Total exposiciones calificadas	108.704	114.006	112.306
Exposiciones de titulización	97.691	22.691	22.338
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	9.615.132	9.595.838	9.005.657

Datos en miles euros

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece, así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Tabla 36. Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia (miles de euros)	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	3.964.566	4.660.706	4.472.015
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	216.331	216.331	213.883
35%	1.504.311	1.504.311	1.501.416
50%	108.704	114.006	112.306
70%	0	0	0
75%	1.661.699	1.309.506	1.090.947
100%	1.743.296	1.465.823	1.329.704
150%	244.100	228.030	188.612
250%	74.435	74.435	74.435
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización	97.691	22.691	22.338
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	9.615.132	9.595.838	9.005.657

Datos en miles de euros

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Tabla 37. Titulizaciones

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos Propios
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/11/18	Hipotecas residenciales	1.566	1,2%	1.981	0	129
Rural Hipotecario VII, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	597	0,5%	262	0	20
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	10.658	5,5%	8.914	0	324
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	7.662	2,3%	6.646	0	238
Rural Hipotecario XI, F.T.H	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	11.196	1,8%	8.386	0	0
Rural Hipotecario XV, F.T.A	DBRS, FITCH	2013/07/18	Hipotecas residenciales	98.872	36,2%	105.591	0	561
				130.551		131.780	0	1.273

Datos en miles de euros

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Tabla 38. Exposiciones titulizadas

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	1.630	0	2	1.566	0
Rural Hipotecario VII, F.T.A.	Hipotecas residenciales	597	0	1	597	0
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Hipotecas residenciales	10.401	599	463	10.078	580
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Hipotecas residenciales	7.624	90	74	7.573	89
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	Hipotecas residenciales	11.099	120	57	11.076	120
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Hipotecas residenciales	98.592	645	597	98.229	642
		129.944	1.453	1.194	129.120	1.431

Datos en miles de euros

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, se aplican los métodos SEC-ERBA y SEC-SA para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas y no calificadas, respectivamente, recogiendo en la siguiente tabla la distribución de esas posiciones por método y tramos de ponderación, los requerimientos mínimos de recursos propios y las exposiciones directamente deducidas del capital a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 39. Exposiciones de titulación por ponderaciones de riesgo

Exposiciones de titulación Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición sujeta a requerimientos desglosada por métodos			
	SEC-IRBA	SEC-SA	SEC-ERBA	Total
< 20%	0	0	0	0
> 20% y < 50%	0	0	0	0
> 50% y < 100%	0	0	0	0
> 100% y < 450%	0	0	0	0
> 450% y < 1250%	0	0	0	0
1250%	0	30	0	30
Total exposiciones de titulación sujetas a requerimientos	0	30	0	30
Ponderación media		13		497
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar ajustes y límites	0	30	1.144	1.173
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar el límite de las		1.486		
Impacto del límite de las exposiciones titulizadas		-213		
Requerimientos finales de recursos propios		1.273		
Exposiciones de titulación deducidas de recursos propios		0		

Datos en miles de euros

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

Información con relevancia prudencial Datos a 31/12/2020

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo, bajo determinadas condiciones, a su reducción a través de la ponderación en base a la cual se calculan los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor

durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. Todo este tipo de contratos se mantienen exclusivamente con Banco Cooperativo Español.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: las principales garantías son las de carácter hipotecario, tratándose de un riesgo controlado debido a las reducidas LTV medias.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Tabla 40. Distribución de las exposiciones por categorías de activos

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Derivados de crédito	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.146.726	0	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	550.787	0	0	0
Entes del sector público	125.381	-359	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	1.417.696	-150	0	0
Empresas	1.324.945	-262.973	0	-5.578
Minoristas	1.693.865	-340.905	0	-11.288
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.556.728	0	0	0
Exposiciones en situación de impago	86.732	-4.394	0	-233
Exposiciones de alto riesgo	219.719	-10.784	0	-1.876
Bonos garantizados	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	87.435	0	0	0
Renta variable	143.593	0	0	0
Otras exposiciones	163.834	-7.386	0	-320
Exposiciones de titulización	97.691	-75.000	0	0
Total	9.615.132	-701.952	0	-19.294

Datos en miles de euros

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, en primer lugar, se presenta un resumen con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias legislativas y no legislativas o privadas concedidas y no vencidas por la Entidad:

Tabla 41. Moratorias Legales y Privadas de la Exposición NO Vencida

Datos en Miles de € Indicador	Exposición NO Vencida	
	Legales	Privadas
Con Garantía Real	174	19.045
Con Garantía Personal	987	7.925
Totales	1.160,46	26.970,12

Calidad de la exposición concedida y No vencida en moratorias a diciembre 2020:

Tabla 42. Calidad de la Exposición NO Vencida

Datos en Miles de € Indicador	Exposición no dudosa		Exposición dudosa		
	Exposición	Deterioro	Exposición	Deterioro	
Hogares	Hipoteca residencial	18.843 -	102	268 -	55
	Resto	6.632 -	63	1.293 -	476
Empresas	PYMEs	1.095 -	2		
	Resto de empresas				
Total	26.569 -	167	1.561 -	531	

En segundo lugar, se presentan los datos al cierre del ejercicio 2020 de operaciones con esquemas de garantías públicas en el contexto de la crisis del Covid-19:

Tabla 43. Operaciones con Garantías Públicas en el contexto del Covid-19

Datos en Miles de € Indicador	Exposición no dudosa		Exposición dudosa		
	Exposición	Deterioro	Exposición	Deterioro	
Hogares	Hipoteca residencial	-			
	Resto	85.838 -	193	111 -	15
Empresas	PYMEs	419.029 -	774	1.117 -	191
	Resto de empresas	58.745 -	77		
Total	563.612 -	1.044	1.228 -	206	

Fuente Estados FINREP EBA COVID19

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 33 millones de euros.

5 RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (a 31-12-2020 la Caja no cuenta con una cartera de negociación, e históricamente la cartera de negociación que se ha mantenido ha sido mínima) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

6 RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Tabla 44. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Importe
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	144.812
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	149.784
Ingresos relevantes último ejercicio	151.841
<i>Media anual ingresos relevantes</i>	<i>148.812</i>
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	22.322

Datos en miles de euros

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial,

cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 - Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable

de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante, lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 120.792 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Tabla 45. Instrumentos de capital no incluidas en la cartera de negociación

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	21.995
Cartera mantenida con fines estratégicos	120.792
	142.787
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	3.689
Acciones de otras sociedades españolas	123.246
Acciones de otras sociedades extranjeras	9.058
Participaciones en fondos de inversión	6.794
	142.787
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	18.786
No cotizados	124.001
	142.787

Datos en miles de euros

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 142.787 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a -270 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 17.082 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, 17.070 miles de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

8 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y depreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento, como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Tabla 46. Indicadores de riesgo de tipo de interés

Indicadores riesgo de tipo de interés	Resultado
Sensibilidad margen financiero	-8,37%
Sensibilidad valor económico	-1,58%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	104.132
Valor económico	1.082.908

Datos en miles de euros

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de 200 puntos básicos, tanto al alza como a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado por Globalcaja para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

Tabla 47. Depósitos a la vista

	% inestable	Sensibilidad a cambio de tipos (%)		Duración (meses)		Plazo de repriciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			60	60	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, tipo administrativo	97,55%	89,62%	89,62%	22	5	12	12

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés.

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo, así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria de apalancamiento. La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de **un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización** permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021. A continuación, se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Tabla 48. Ratio de Apalancamiento

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
<i>Exposición:</i>		
<i>Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)</i>	22.670	22.670
<i>Derivados</i>	4.528	4.528
<i>Otros activos</i>	8.412.409	8.388.534
<i>Otras partidas fuera de balance</i>	574.479	574.479
<i>Importe deducidos del Capital de Nivel 1</i>		
	9.014.085	8.990.210
Capital de nivel 1	652.807	628.932
Ratio de apalancamiento	7,24%	7,00%

Datos en miles de euros

Tabla 49. Conciliación exposición de Apalancamiento con Balance

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	"Phase-in"	"Fully loaded"
<i>Activos totales según los estados financieros publicados</i>	8.595.111	8.595.111
<i>Exposiciones fuera de balance</i>	574.479	574.479
<i>Activos deducidos del capital de nivel 1</i>	-3.671	-27.546
<i>Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de</i>	0	0
<i>Ajustes por derivados</i>	4.022	4.022
<i>Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)</i>	22.670	22.670
<i>Otros ajustes</i>	178.526	178.526
<i>Exposición a efectos del ratio de apalancamiento</i>	9.014.085	8.990.210

Datos en miles de euros

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentran comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía para conseguir liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes, así como títulos de renta fija.

Tabla 50. Activos con y sin cargas

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	2.084.587		6.514.405	
Instrumentos de capital	0		227.301	227.301
Valores representativos deuda	657.217	704.187	1.633.375	1.677.664
Préstamos a la vista	0		1.070.345	
Otros préstamos y créditos	1.226.910		3.331.509	
Otros activos	0		251.874	
Garantías reales recibidas		-		-
Instrumentos de capital		-		-
Valores representativos deuda		-		-
Préstamos a la vista		-		-
Otros préstamos y créditos		-		-
Otras garantías reales recibidas		-		-

Fuente: F32.01 y F32.02. Datos en miles de euros.

Por último, se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Tabla 51. Pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	1.288.861	1.907.666
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	187.967	176.921
De los que: pasivos con bancos centrales	1.155.904	1.560.186

Fuente: F32.04. Datos en miles de euros.

- Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe, el Grupo aplicó las siguientes medidas de carácter temporal a 31 de diciembre de 2020:

- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda

Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

- Reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9, procediendo a ajustar la cifra de activos ponderados por riesgo de acuerdo con lo establecido por las letras a, b y c del apartado 7 del art. 473 bis del Reglamento UE 575/2013.
- Las cifras de capital y apalancamiento “fully loaded” de este informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de esos ajustes y exposiciones, acompañándose a continuación la información requerida por el Reglamento UE 2020/873 en el caso de no haber aplicado estas disposiciones o medidas temporales a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 52. Impacto disposiciones transitorias

Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873	“Phase-in” con disposiciones aplicadas	“Phase-in” sin disposiciones aplicadas
Recursos propios computables:		
Capital de nivel 1 ordinario	652.807	628.932
Capital de nivel adicional	0	0
Capital de nivel 2	0	0
	652.807	628.932
Ratios de capital:		
Capital de nivel 1 ordinario	19,98%	19,19%
Capital de nivel 1	19,98%	19,19%
Capital total	19,98%	19,19%
Exposición de apalancamiento	9.014.085	9.014.085
Ratio de apalancamiento	7,24%	6,98%

Datos en miles de euros o %

Tabla 53. Desglose del impacto de las disposiciones transitorias aplicadas

Desglose del impacto de las disposiciones transitorias del Reglamento UE 2020/873 aplicadas por el Grupo	Ajustes por valoración Deuda Pública	IFRS 9
Capital de nivel 1 ordinario	- 388	24.264
Activos ponderados por riesgo	0	9.788
Exposición de apalancamiento	-	-
Ratios de capital	- 0,01	0,80
Ratio de apalancamiento	-0,004	0,27
Ratio CET1 sin las disposiciones aplicadas	19,99%	19,18%
Ratio de apalancamiento sin las disposiciones aplicadas	7,25%	6,97%

Cifras en miles de euros, Puntos Porcentuales o %